

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



6Y075L1H6G3G1L0J17EC

22115I01C

221140014

Referencia interna
FR/C

Asunto

Acta de pleno sesión extraordinaria 23 de diciembre de 2020.

ACTA DE PLENO DE SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADO EL VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Siero, en La Pola Siero, a las **ocho horas y un minuto** del día **veintitrés de diciembre de dos mil veinte**, se reúne el **Pleno Municipal** del Ayuntamiento de Siero, en **sesión extraordinaria telemática** (como luego se dirá) y primera convocatoria, **bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Ángel Antonio García González** y con la asistencia de los señores Concejales: Dña. Aida Nuño Palacio, D. Javier Rodríguez Morán, Dña. Susana María Madera Álvarez, D. Alberto Pajares San Miguel, Dña. Aurora Cienfuegos Prada, D. Jesús Abad Busto, Dña. Ana Rosa Nosti Ortea, D. Alejandro Villa Martínez, Dña. María Natividad Álvarez Lario, D. Víctor Villa Sánchez y Dña. María Mercedes Pérez Fierro (GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL); D. Hugo Nava Palacio y Dña. Jesusa Oliva Suárez Suárez (GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR); D. Edgar Cosío García, D. Tarik Laurent Vázquez Samulewicz y Dña. María Teresa Álvarez Vázquez (GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA XUNIDA); Dña. Patricia Martín Velasco y Dña. M^a Luisa Madrid Romero (GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA); D. Javier Pintado Piquero y Dña. Patricia Serna Mena (GRUPO MUNICIPAL SOMOS SIERO); D. Alejandro Álvarez Álvarez (GRUPO MUNICIPAL VOX SIERO); D. Eduardo Enrique Martínez Llosa (GRUPO MUNICIPAL FORO); y Dña. Alejandra Cuadriello González (GRUPO MUNICIPAL PLATAFORMA VECINAL DE LA FRESNEDA).

Excusa su asistencia el Sr. Concejales D. José Cristóbal Lapuerta Salinas (GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR), que no acude a la sesión.

En el Salón de Sesiones están presentes únicamente el Sr. Alcalde, D. Ángel Antonio García González, las Sras. Concejales D^a Susana María Madera Álvarez y D^a. Aida Nuño Palacio y el Sr. Concejales D. Alberto Pajares San Miguel; así como el Sr. Secretario de la Corporación, D. Hermenegildo Felipe Fanjul Viña.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



6Y075L1H6G3G1L0J17EC

22115I01C

221140014

Referencia interna
FR/C

El resto de las Concejales y Concejales antes mencionados participan en el Pleno Municipal de forma telemática, a través de una pantalla habilitada al efecto, mediante la cual se puede percibir y oír a los distintos Concejales que aparecen reflejados con su imagen en la misma en distintas celdillas, a través de las conexiones habilitadas al efecto, recibándose en el Salón Plenario simultáneamente a la imagen de todas las Sras. Concejales y Sres. Concejales su voz en audio cuando intervienen, pudiéndose oír y ver entre ellos.

El Sr. Secretario General del Ayuntamiento, D. Hermenegildo Felipe Fanjul Viña, está presente en el Salón de Plenos, como antes se señaló, dando fe de la celebración de la sesión plenaria y de la participación de todas las Sras. y Sres. Concejales en la misma, en la forma antes indicada.

La Sra. Interventora, D.^a María Ángela Arcos Cuetos, participa en la sesión plenaria de forma no presencial, a través de señal de audio y vídeo como los señores concejales antes señalados.

La sesión plenaria se celebra al amparo de la Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de diciembre de 2020, donde se aprecia que concurren las situaciones excepcionales de fuerza mayor y grave riesgo colectivo que impiden o dificultan de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las Sras. y los Sres. Concejales en el Pleno Municipal, debido a la pandemia provocada por el COVID-19 (Coronavirus), por lo que la sesión plenaria y la constitución de la misma, así como la adopción de acuerdos, se celebra a distancia mediante medios electrónicos y telemáticos, sin necesidad de que las Sras. y Sres. Concejales antes expresados acudan al Salón de Plenos municipal en la Casa Consistorial en La Pola Siero, quedando suficientemente acreditado que todos ellos están en territorio nacional, según afirman a pregunta del Sr. Secretario de la Corporación, y quedando suficientemente acreditada su identidad por la Secretaría General; y estando suficientemente asegurada la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión.

La sesión es pública, de forma telemática, pudiéndose seguir a través de la página web municipal.

Todo lo anteriormente manifestado se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada a la misma en la disposición final segunda del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 (publicado en el Boletín Oficial del Estado (nº 91, de 1 de abril de 2020)).

De orden del Sr. Presidente se procede al despacho de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



6Y075L1H6G3G1L0J17EC

22115I01C

221140014

Referencia interna
FR/C

1.- OBSERVACIONES AL ACTA CORRESPONDIENTE A LAS SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2020, Y APROBACIÓN DE LAS MISMAS.

Previa renuncia a su lectura, por tener suficiente conocimiento de la misma, que ha sido repartida a los Sres. Concejales, **el Pleno Municipal acuerda por unanimidad**, ausente el Sr. Lapuerta Salinas, **aprobar el acta** correspondientes a la sesión celebrada con carácter ordinario el día veintiséis de noviembre de 2020.

PARTE RESOLUTIVA

2.- EXPEDIENTE 251XV01C.- AYUNTAMIENTO DE SIERO.- ACUERDO SOBRE INDEMNIZACIÓN EN EL CONTRATO DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ORDENACIÓN Y REGULACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO LIMITADO DE VEHÍCULOS EN VÍAS PÚBLICAS DEL CONCEJO DE SIERO MEDIANTE LA O.R.A. (SUSPENSIÓN COVID-19).

El Pleno Municipal acuerda por mayoría, con los votos a favor de las Sras. Nuño Palacio, Madera Álvarez, Cienfuegos Prada, Nosti Ortea, Álvarez Lario, Pérez Fierro, Suárez Suárez, Martín Velasco, Madrid Romero y Cuadriello González y de los Sres. García González, Rodríguez Morán, Pajares San Miguel, Abad Busto, Villa Martínez, Villa Sánchez, Nava Palacio, Álvarez Álvarez y Martínez Llosa (total **diecinueve votos a favor** de PSOE, PP, Vs, VOX Siero, FORO y PVF; **ningún voto en contra** y la abstención de las Sras. Álvarez Vázquez y Serna Mena y de los Sres. Cosío García, Vázquez Samulewicz y Pintado Piquero (total **cinco abstenciones** de IU-IX y SOMOS Siero); **aprobar** la propuesta de la Alcaldía, de fecha 14 de diciembre de 2020, obrante en el expediente, dictaminada por la Comisión Informativa de Gestión Económica y Presupuestaria, Innovación, Desarrollo y Promoción Económica y Organización, en sesión de fecha 17 de diciembre de 2020, que a continuación se transcribe:

“Resultando que, con fecha 31 de julio de 2020 la empresa adjudicataria del contrato de concesión del servicio público de ordenación y regulación del estacionamiento limitado de vehículos en vías públicas del Concejo de Siero mediante la O.R.A – ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U. (EYSA) - presenta solicitud de indemnización con motivo de la suspensión del mismo, desde el 27 de marzo hasta el 25 de mayo de 2020, por la imposibilidad de prestar el mismo como consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, solicitando una cantidad compensatoria por la pérdida de ingresos de 28.860,94€ (Iva

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



6Y075L1H6G3G1L0J17EC

22115I01C

221140014

Referencia interna

FR/C

excluido)-ampliación del plazo de ejecución de 21,60 meses

Considerando que, con fecha 11 de agosto de 2020 el Jefe de la Oficina Presupuestaria emite el siguiente informe:

“Por parte de la mercantil ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U. (EYSA) adjudicataria del Servicio de Gestión y Explotación del Estacionamiento en las Vías Públicas del Concejo, se presenta escrito con fecha de entrada en este Ayuntamiento de 31 de julio de 2020, en el que tras diversas consideraciones, acaba solicitando se le reconozca su derecho al cobro de la cantidad de 28.860,94 € (mas el I.V.A. correspondiente) por la suspensión del contrato del que son adjudicatarios, y que en virtud de esa deuda se acuerde la ampliación de su contrato por un período de 19,30 meses.

ANTECEDENTES.

1.-La empresa ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS S.A.U., resulta concesionaria, desde el día 26 de septiembre de 2013 y por plazo de 10 años (más dos posibles prórrogas de un año cada una), del Servicio de Gestión y Explotación del Estacionamiento de vehículos en las Vías Públicas del Concejo. El canon a satisfacer por esta concesión consiste en un canon fijo anual, en función del número de plazas, y otro variable del 95 por 100 de la recaudación, una vez deducidos los costes de explotación.

2.-Tras la declaración del estado de alarma, y mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2020, se declaró la suspensión del contrato aludido en el apartado anterior.

3.- Mediante acuerdo del Pleno Municipal del día 22 de mayo de 2020, se dejó sin efecto la Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de marzo y se acordó la reanudación del servicio desde el día 25 de mayo, resultando de este modo un período de suspensión del servicio de 59 días.

4.-Tras la promulgación del R.D. 463/2020 por el que se declara el estado de alarma, fueron publicadas distintas normas para hacer frente a la crisis sanitaria y económica ocasionada con motivo de la pandemia producida por el COVID-19, entre las que se encuentra el Real Decreto-ley 8/2020 de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, estableciendo dicha norma en su artículo 34 las medidas previstas en materia de contratación pública para paliar las consecuencias del COVID-19, y así en su apartado 4, de este artículo, se indica :

“En los contratos públicos de concesión de obras y de concesión de servicios vigentes a la entrada en vigor de este real decreto-ley, celebrados por las entidades pertenecientes al Sector Público en el sentido definido en el artículo 3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, la situación de hecho creada por el COVID-19 y las medidas adoptadas por el Estado, las comunidades autónomas o la Administración local para combatirlo darán derecho al concesionario al reestablecimiento del equilibrio económico del contrato mediante, según proceda en cada caso, la ampliación de su duración inicial hasta un máximo de un 15 por 100 o mediante la modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



6Y075L1H6G3G1L0J17EC

22115I01C

221140014

Referencia interna
FR/C

Dicho reequilibrio en todo caso compensará a los concesionarios por la pérdida de ingresos y el incremento de los costes soportados, entre los que se considerarán los posibles gastos adicionales salariales que efectivamente hubieran abonado, respecto a los previstos en la ejecución ordinaria del contrato de concesión de obras o de servicios durante el período de duración de la situación de hecho creada por el COVID-19. Solo se procederá a dicha compensación previa solicitud y acreditación fehaciente de la realidad, efectividad e importe por el contratista de dichos gastos.

La aplicación de lo dispuesto en este apartado solo procederá cuando el órgano de contratación, a instancias del contratista, hubiera apreciado la imposibilidad de ejecución del contrato como consecuencia de la situación descrita en el primer párrafo.”

5.-En cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 34.4, por lo que respecta a la disminución de ingresos, la empresa presenta una comparación entre los ingresos obtenidos en el año anterior y en el presente, en el periodo afectado por la suspensión de la actividad, si bien corrige tales ingresos disminuyéndolos con el importe del canon fijo anual de la concesión.

6.- En lo que respecta al aumento de costes, la empresa indica que aunque incurrió en costes extraordinarios, por voluntad propia no reclamará su importe a este Ayuntamiento, y no solamente esto, sino que apartándose de lo establecido en la literalidad de la norma, indica que obtuvo unos ahorros con motivo de los ERTES de su personal y de la suspensión de la actividad, que deducirá de la pérdida de ingresos disminuyendo de este modo el resultado final del importe a reclamar, beneficiando así al Ayuntamiento.

En base a lo anterior, desde esta Oficina se realizarán los cálculos sobre el importe económico que supone el restablecimiento del equilibrio económico y se emitirá finalmente propuesta de solución.

Respecto a la pérdida de ingresos:

La empresa cifra la pérdida de ingresos por comparación entre los obtenidos en el período de suspensión (meses de marzo, abril y mayo) del presente año y los del año anterior, si bien en ambos años, minora el importe del ingreso de cada mes en la cantidad resultante de dividir el importe del canon fijo anual entre doce meses.

No comparte el criterio esta Oficina, ya que el canon a satisfacer sería un coste para la empresa concesionaria, pero a fin de tener una unidad en el criterio y dado que al final el resultado sería el mismo, se seguirá para la realización de los cálculos, el criterio elegido por la empresa.

No obstante, en lugar de deducir del importe mensual una cantidad igual en concepto de prorrateo del canon anual, se considera más oportuno realizar este prorrateo por días y no por meses.

Con este criterio, se ha elaborado el siguiente cuadro que demuestra las diferencias en ingresos en el período de suspensión de la actividad:

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



6Y075L1H6G3G1L0J17EC

22115I01C

221140014

Referencia interna
FR/C

AÑO	CONCEPTO	MARZO	ABRIL	MAYO	TOTAL
2019	INGRESO	21.623,37	21.656,20	21.679,33	64.958,90
	CORRECC. CANON	370,61	358,65	370,61	1.099,87
	TOTAL	21.252,76	21.297,55	21.308,72	63.859,03
2020	INGRESO	15.808,79	-	3.658,26	19.467,05
	CORRECC. CANON	311,62		83,90	395,52
	TOTAL	15.497,17	-	3.574,36	19.071,53
	DIFERENCIA	5.755,59	21.297,55	17.734,36	44.787,50

Siguiendo el mismo criterio respecto al canon fijo, procedería minorar el mismo en la parte proporcional al número de días que no se llevó a cabo la explotación del servicio, por lo que habiendo ascendido este en el año 2020 al importe de 4.386,69 € y siendo el año de 366 días, el importe diario de este canon es de 11,99 €, lo que para un período de suspensión de 59 días, da un importe de 707,41 €

TOTAL DIFERENCIA DE INGRESOS Y EXCESO DE CANON 45.494,91

AHORRO EN COSTES 17.034,77

IMPORTE DE LA COMPENSACIÓN 28.460,14

En su reclamación, la empresa entiende que el Impuesto sobre el Valor Añadido afecta a la totalidad del importe adeudado, criterio que no es compartido por esta Oficina que entiende que el Canon por la explotación del Servicio, por su condición de tal no está sujeto al mencionado impuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.9 de la Ley 37/1992 del I.V.A.

COMPENSACIÓN POR DIFERENCIA INGRESOS 27.752,73

IVA DE LA COMPENSACIÓN 5.828,07

33.580,80

DEUDA POR COMPENSACIÓN DE INGRESOS

DEUDA POR CANON 707,41

34.288,21

TOTAL DEUDA

Se detalla a continuación un cuadro con la diferencia entre el cálculo realizado por la empresa y el realizado por esta Oficina.

	EMPRESA	AYUNTAMIENTO	DIFERENCIA
DEUDA	28.860,94	27.752,73	1.108,21

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



6Y075L1H6G3G1L0J17EC

22115I01C

221140014

Referencia interna
FR/C

IVA	6.060,80	5.828,07	232,73
CANON	-	707,41	- 707,41
TOTAL	34.921,74	34.288,21	633,53

Fijado el importe de la deuda por parte de esta Oficina, resulta ser 400,80 € inferior al reclamado por la empresa, si bien, además de lo anterior, se discrepa en la aplicación del I.V.A. con lo que la deuda final calculada resulta ser 633,53 € menor que la reclamada.

Establecido el importe, queda establecer el modo de compensación de la deuda, habida cuenta que el Real Decreto-ley 8/2020, establece varias formas de compensación.

La empresa solicita se le aumente el periodo de explotación de la concesión en 19,30 meses, período obtenido de dividir el importe adeudado, según su cálculo, por el beneficio anual (1.494,79 €) que la empresa declara obtener en la explotación de esta concesión.

El beneficio que declara la empresa resulta ser de un 7% sobre el total facturado, porcentaje que si bien está dentro de un rango aceptable, no ha sido demostrado.

A juicio de quien informa, no parece lo más adecuado prorrogar el contrato más de 19 meses por haber suspendido el mismo durante 59 días. Además, la falta de seguridad en el dato de los beneficios obtenidos, hace que desde esta Oficina no se considere oportuno acceder a la petición de la empresa.

En virtud de todo ello, se **propone** :

1.- Reconocer el derecho de la empresa concesionaria a ser resarcida con el importe de 34.288,21 € (I.V.A. incluido), a fin de restablecer su equilibrio económico por la suspensión de la concesión durante un periodo de 59 días.

2.- Aceptar como forma de compensación la variación en la distribución del canon variable, que resulta ser otra de las fórmulas que ofrece el Real Decreto –ley 8/2020, o incluso (y aunque el mencionado Real Decreto-ley 8/2020 no lo menciona) el pago en una sola vez del importe total de la deuda en este ejercicio.

La propuesta de variación en la distribución del canon variable, se entiende como la mejor fórmula ya que en el ejercicio anterior, el exceso de recaudación sobre los costes de explotación del servicio, en el último cuatrimestre, ascendió a la cantidad de 48.998,17 €, por lo que estimando comportamientos similares al año anterior, quedaría margen suficiente para compensar a la empresa de su déficit dentro del propio ejercicio 2020.

Considerando que, con fecha 14 de diciembre de 2020 la Intervención Municipal emite el siguiente informe:

"...Mediante acuerdo del Pleno Municipal del día 22 de mayo de 2020, se dejó sin efecto la Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de marzo en virtud de la cual se suspendió el servicio y se acordó la reanudación del mismo el día 25 de mayo, resultando un período de suspensión de 59 días.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



6Y075L1H6G3G1L0J17EC

22115I01C

221140014

Referencia interna
FR/C

Para el cálculo el restablecimiento del equilibrio económico se toman en consideración los dos elementos señalados en el citado artículo 34 del Real Decreto Ley 8/2020:

1º-Incremento de los costes soportados; no se solicitan por la empresa.

2º-Pérdida de ingresos.

El cálculo de la pérdida de ingresos se ha efectuado por comparación entre los obtenidos en los años 2019 y 2020 en los meses de marzo, abril y mayo. La pérdida de ingresos se ha compensado parcialmente en el importe del ahorro declarado por la empresa concesionaria tanto en costes laborales -como consecuencia de que los trabajadores se encontraban en un ERTE- como en otros costes diversos

Sin embargo, habrá de tenerse en cuenta que la minoración de ingresos de los meses de marzo y mayo se ha calculado para la totalidad del mes cuando los menores ingresos imputables a los días de esos meses en los que el contrato no estaba suspendido ya se han compensado por la empresa en las liquidaciones mensuales, en aplicación de lo establecido en las cláusulas que rigen el contrato. En concreto, en la liquidación del mes de junio la empresa ha minorado la cantidad a transferir al Ayuntamiento en un importe de 4.768,59 euros que se corresponde con el déficit de los meses de marzo (3.363,73 euros) y mayo (1.404,86 euros) por los días en los que se prestó el servicio.

En consecuencia, se considera que el importe de la indemnización que figura en la propuesta (34.288,21 euros) debería minorarse en 4.768,59 euros al tratarse de una pérdida de ingresos producida en un período en el que no estaba suspendido el contrato y que ya ha sido compensada a través de la minoración de la cantidad a transferir al Ayuntamiento en la ejecución normal de la concesión.

Resultado de la fiscalización: FAVORABLE en lo que se refiere a un importe de 29.519,62 euros."

Resultando que, con fecha 14 de septiembre de 2020 la Jefa de Sección de Contratación, en relación a la solicitud de la ampliación del plazo, emite informe con el siguiente contenido:

"...El apartado 4º del artículo 34 del Real Decreto 8/2020 prevé entre los efectos de la suspensión la posibilidad de la *ampliación de su duración inicial hasta un máximo de un 15 por 100*, fijando, pues un porcentaje máximo y no obligatoriamente el 15% del plazo inicialmente previsto, por lo que a la vista de lo anterior, a juicio de quien suscribe el presente informe la ampliación de la duración inicial con motivo de la suspensión del mismo,

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



6Y075L1H6G3G1L0J17EC

22115I01C

221140014

Referencia interna
FR/C

debería ser como, máximo de 59 días (dos meses) equivalente al periodo en que no se prestó el mismo”

Visto el apartado 4º del artículo 34 d el Real Decreto-ley 8/2020 de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 e informes jurídicos y económicos que se reproducen en este acuerdo.

Correspondiendo al Pleno Municipal la competencia en la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se formula a dicho órgano propuesta en los siguiente términos en relación a la disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

PROPONGO

1.- Reconocer el derecho a la empresa concesionaria del servicio público de ordenación y regulación del estacionamiento limitado de vehículos en vías públicas del Concejo de Siero mediante la O.R.A – ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U. (EYSA) -a ser resarcida con el importe de 29.519,62 € (I.V.A. incluido), a fin de restablecer su equilibrio económico por la suspensión de la concesión durante un periodo de 59 días (desde el 27 de marzo hasta el 25 de mayo de 2020 por la imposibilidad de prestar el mismo como consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19), autorizándose el gasto cargo a la partida presupuestara 920.00.479.00

2.- Fijar como forma de compensación el pago en una sola vez del importe total de la deuda en este ejercicio.

3º.-Dar traslado del presente acuerdo a Intervención Municipal, Oficina Presupuestaria y cuantas dependencias pudieran resultar afectadas, notificando al mismo al interesado con otorgamiento del recurso que proceda.”

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones:

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“Buenos días a todos..... (inaudible).”

Intervención de la Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos (Cs), Sra. Martín Velasco:

“Es que no se ha oído. Yo creo que es el micrófono de Ángel. Claro. Al Alcalde no se le está escuchando nada. No hemos oído el primer punto. “

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



6Y075L1H6G3G1L0J17EC

22115I01C

221140014

Referencia interna
FR/C

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de IU-IX, Sr. Cosío García:

“No sabíamos qué habíamos votado siquiera.”

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“Vale, vale. Pues repetimos el punto número 2. ¿Alguien quiere intervenir? Vale, vale, pues disculpad, pues no sabía que alguien no hubiese escuchado. Tienes la palabra Edgar.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de IU-IX, Sr. Cosío García:

“Vale. Nada. Bueno, entendemos que hay una petición por parte de la concesionaria de una compensación por el tiempo que estuvieron parados. Es verdad que una reflexión más amplia, quizá cabría y no hablo ya desde el punto de vista legal, sino del casi conceptual. Cabría preguntarse si esa indemnización la tiene que soportar el Ayuntamiento o la tiene que soportar la Administración Central, puesto que la situación vino sobrevenida por el estado de alarma. Pero, bueno, en cualquier caso, es cierto que la empresa no pudo prestar el servicio durante ese tiempo y parece lógico que se le compense. Nos parece, nos parecía, desproporcionada la petición de la empresa y creemos que es más adecuada la que se propone ahora que, en cualquier caso, nosotros en este tipo de expedientes relacionados con la zona azul, dada la oposición que tenemos a dicho servicio, no los vamos a apoyar. Y, por tanto, entendiendo que, bueno, en pureza, si cabe la indemnización, vamos a abstenernos.”

Intervención de la Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos (Cs), Sra. Madrid

Romero:

“Hola, buenos días. Bueno, antes de comenzar mi intervención quería felicitar pues, por parte de nuestro grupo a todos los sierenses estas fiestas en las que entramos. Y, bueno, enviar un abrazo a todas las familias que por desgracia de cuentan con la pérdida de algunos de sus miembros. Y luego, con respecto a este punto, para nosotros es bastante claro que, bueno, la empresa concesionaria del servicio de establecimiento regulado pidió la indemnización por suspensión del servicio motivada por el estado de alarma, para las fechas entre marzo y mayo. Y, bueno, dejando las valoraciones que no vienen al caso, sobre si tenemos, o no tenemos que tener ORA en Siero, sobre su eficacia en Pola y Lugones, o así nos gusta más o menos que tengamos la ORA. Aquí de lo que estamos tratando es de resolver una solicitud de indemnización que estimamos es bastante adecuada. Y, por tanto, nosotros vamos a votar a favor.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de SOMOS Siero, Sr. Pintado

Piquero:

“Sí, buenos días a todos y a todas. Bueno, sí es cierto, como ya lo dijeron los demás que la empresa tiene derecho a esta indemnización. Pero también creemos que está regulada y que deberíamos seguir los parámetros por ejemplo que marca la abogacía del Estado en el tema de carreteras. Creemos, por tanto, que bueno, la base del cálculo debería ser diferente. Y que, si bien, hay que indemnizarla y ye un derecho, como decía antes, que tienen, no creemos que sea de una forma correcta. Por todo ello, vamos a abstenernos.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de VOX Siero, Sr. Álvarez Alvarez:

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



6Y075L1H6G3G1L0J17EC

22115I01C

221140014

Referencia interna
FR/C

“Bueno, pues por nuestra parte, igual que dijimos en comisión, el voto va a ser favorable. Consideramos que la indemnización es correcta, la cantidad puede ser un poco abultada, pero al final es lo que nos piden y tenemos que corresponder con lo que tenemos pactado. Por lo cual, nuestro voto va a ser favorable.”

3.- EXPEDIENTE GEN14000K.- AYUNTAMIENTO DE SIERO.- CONFIGURACIÓN MODELO FISCALIZACIÓN.

El Pleno Municipal acuerda por mayoría, con los votos a favor de las Sras. Nuño Palacio, Madera Álvarez, Cienfuegos Prada, Nosti Ortea, Álvarez Lario, Pérez Fierro, Suárez Suárez, Álvarez Vázquez, Serna Mena y Cuadriello González y de los Sres. García González, Rodríguez Morán, Pajares San Miguel, Abad Busto, Villa Martínez, Villa Sánchez, Nava Palacio, Cosío García, Vázquez Samulewicz, Pintado Piquero, Álvarez Álvarez y Martínez Llosa (total **veintidós votos a favor** de PSOE, PP, IU-IX, SOMOS Siero, VOX Siero, FORO y PVF); **ningún voto en contra**; y la abstención de las Sras. Martín Velasco y Madrid Romero (total **dos abstenciones** de Cs); **aprobar la propuesta** del Concejal Delegado del Área de Hacienda, Gestión económica y presupuestaria. Contratación. Organización y Régimen Interior, de fecha 14 de diciembre de 2020, obrante en el expediente y dictaminada por la Comisión Informativa de Gestión económica y presupuestaria, Innovación, Desarrollo y Promoción Económica y Organización, en sesión de 17 de diciembre de 2020, que a continuación se transcribe:

“Vista la regulación contenida en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Visto que a través de las Bases de Ejecución del presupuesto se fue incorporando a la organización municipal parte de la novedosa normativa que dicho Real Decreto incorpora.

Considerando la propuesta para la fijación de un modelo específico de control interno específico realizada por la Intervención Municipal en su informe de fecha 14 de diciembre de 2020.

Considerando que el desarrollo del modelo a partir del ejercicio 2021 requiere el acuerdo del Pleno Municipal en los aspectos que a continuación se detalla. Se PROPONE

1. De conformidad con el artículo 9.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Entidad Local y la de sus organismos autónomos se sustituye, por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control financiero posterior.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



6Y075L1H6G3G1L0J17EC

22115I01C

221140014

Referencia interna
FR/C

2. De conformidad con el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local la fiscalización previa sobre gastos y pagos en el Ayuntamiento de Siero y sus organismos autónomos se realizara en régimen de fiscalización

- Limitada con requisitos básicos en la fiscalización e intervención previa de los expedientes que se detallan en el Anexo 1 del modelo fijado por la Intervención Municipal y con fiscalización plena en el resto.
- Plena para la ordenación de pagos, los pagos y movimientos de fondos y valores.”

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones:

Intervención de la Concejala del Grupo Municipal de Ciudadanos (Cs), Sra. Madrid

Romero:

“Buenas de nuevo. Bueno, la función interventora en nuestro ayuntamiento, como en cualquier otro, es un departamento de mucho valor para todos, pues nos ofrece la seguridad y garantía de cualquier acto que se lleve a cabo, se ajusta correctamente a las disposiciones. Y en esta cuestión vemos que hay un claro desfase entre las necesidades de fiscalización que el Ayuntamiento de Siero tiene, y los medios y recursos en los que se dispone, o se quiere poner a disposición. Este desfase nos trae hasta este punto en el que desde Intervención, que nos trasladan a propuesta de un nuevo modelo de Intervención que se dirigen precisamente a ser más eficaces y eficientes en el proceso de fiscalización. Por tanto, no será este grupo, quien vote en contra de una mejor eficiencia, o quiera poner más trabas a un Departamento de Intervención que está más que saturado. Pero, tampoco estamos de acuerdo en que siendo este el segundo mandato del actual Equipo de Gobierno, se mantenga esta situación de saturación que se lleva arrastrando y, que, por ejemplo, haya sido materialmente imposible el poder hacer control financiero en las cuentas, tanto del Patronato Deportivo Municipal, como de la Fundación de Cultura, del año 2019. Creemos que cualquier Equipo de Gobierno que esté comprometido con la eficacia, la transparencia y el mejor uso de los recursos públicos, tiene que demostrarlo con hechos, dotándonos, dotándolo de medios suficientes. Y, dotándolo de aplicaciones informáticas y cualquier otro recurso que sirva para mejorar este proceso de fiscalización. La solución que vemos en este problema es muy sencilla y, como decimos, pasa por dotar de medios. Y, por tanto, nosotros nos vamos a abstener.”

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“No solamente de medios, sino de mejorar aquellas cuestiones que se estaban haciendo y que se pueden hacer de una manera mucho más eficaz y satisfactoria para los recursos municipales, para los ciudadanos. Y, atendiendo a unos recursos que tengo que recordar que los recursos de qué dispone una Administración, al igual que cualquier ciudadano, son limitados, no ilimitados. Y lo que se hace en este ayuntamiento especialmente en Intervención, es exprimir al máximo esos recursos, buscando una máxima eficiencia y así, evitar el aumentar la presión fiscal y mejorar los servicios públicos que damos a nuestros ciudadanos de una manera que están haciendo, yo creo que brillante

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



6Y075L1H6G3G1L0J17EC

22115I01C

221140014

Referencia interna
FR/C

desde Intervención. Y tengo que felicitar a la interventora y a todo su equipo por el excelente trabajo que están haciendo, con unos recursos que siempre son pocos, siempre son escasos, igual que los de cualquier otro departamento y máxime en estos momentos de enorme dificultad, que tenemos que dar lo mejor de cada uno de nosotros, porque no olvidemos que nos dedicamos a un servicio público, a un servicio que es fundamental en estos momentos. Y que los recursos evidentemente, a todos nos gustaría que fuesen superiores. Pero dado como estamos, pues evidentemente, lo que hacemos es optimizar y mejorar los procedimientos, modernizando, cambiando con nuevas instrucciones, con nuevos procedimientos, utilizando la cabeza. Y por eso, insisto, felicitar a la Intervención municipal, porque no hay más que ver la gestión que está haciendo con, bueno, con el presupuesto municipal, y que está siendo realmente brillante. Así que, gracias y habrá muchos cambios como este en aras a esa mejora continua a la que estamos todos obligados.”

4.- EXPEDIENTE PRE14200A.- AYUNTAMIENTO DE SIERO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 4, REGULADORA DEL "IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS".

Visto el expediente incoado para la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 4, reguladora del “Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras”.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda, Gestión económica y presupuestaria. Contratación. Organización y Régimen Interior, de fecha 1 de diciembre de 2020, obrante en el expediente y dictaminada por la Comisión Informativa de Gestión Económica y Presupuestaria, Innovación, Desarrollo y Promoción Económica y Organización, de sesión de fecha 17 de diciembre de 2020, que a continuación se transcribe:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA, GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA. CONTRATACIÓN. ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR

La situación de emergencia de salud pública ocasionada por la COVID-19, llevó a la toma de medidas excepcionales mediante la aprobación del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo .

En ese marco, por casi todas las administraciones (e incluso entidades privadas), fueron tomadas medidas para tratar de paliar los efectos que la pandemia desatada produjo sobre nuestra economía.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



6Y075L1H6G3G1L0J17EC

22115I01C

221140014

Referencia interna
FR/C

En tal sentido, por parte de este Ayuntamiento se realizaron algunas actuaciones, entre las que figuran la modificación de las Ordenanzas fiscales Nº 13 y 15, ambas de ocupación del dominio público, con la introducción de una disposición transitoria con vigencia exclusiva para el ejercicio 2020, con la que se pretendía minorar la carga fiscal sobre los contribuyentes que obtenían este tipo de aprovechamientos .

Tras el proceso de desescalada, se esperaba que la denominada nueva normalidad no produjese perjuicios económicos importantes a la economía en general, suponiendo que se produciría una progresiva recuperación de la pérdida de la actividad económica, pero la aparición de una segunda oleada de casos, no solo ha impedido finalizar este año en situación de la normalidad esperada, sino que amenaza con extender sus efectos hasta bien avanzado el próximo ejercicio.

Tal es así, que desde el Gobierno de la Nación se ha aprobado el Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

En este Real Decreto, se establecen medidas sobre libertad de circulación, sobre horario, y sobre permanencia de personas en espacios públicos que si bien son medidas necesarias para la contención de la pandemia, ejercen un importante efecto negativo sobre la actividad económica en general y en algunos sectores en particular.

Asimismo, desde el Principado de Asturias, se han dictado diversas Resoluciones para tratar de controlar la pandemia que tienen también, desgraciadamente, una incidencia negativa en la economía regional.

Con el fin de contrarrestar los efectos negativos que sobre la economía producen las medidas sanitarias tomadas, desde este Ayuntamiento se pretende apoyar, en la medida de sus posibilidades, tanto la recuperación de las actividades económicas como a los particulares y en ese sentido, además de ayudas directas, ya ha modificado algunas ordenanzas fiscales y ahora propone una nueva modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, cuyo fin principal es bonificar el importe de aquellas licencias de obra que sea necesario realizar en los locales para su adaptación a las obligaciones que impone la lucha contra la COVID-19, y ello al amparo de la posibilidad que ofrece para ello el artículo 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. Asimismo se propone establecer un límite a la bonificación por creación de empleo, así como un cambio en la redacción del procedimiento para la la obtención de esta última.

Es así, que se propone una modificación en el artículo 6.2 de la Ordenanza Nº 4, reguladora del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, que recogerá la

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



6Y075L1H6G3G1L0J17EC

22115I01C

221140014

Referencia interna
FR/C

nueva bonificación además de establecer un límite (en importe nunca alcanzado hasta ahora) y una nueva redacción en la bonificación por fomento de empleo.

El apartado 6.2 del artículo 6º, pasará a tener la siguiente redacción:

ARTÍCULO 6

...///...

6.2 En todo caso, los supuestos que se especifican a continuación se declaran con carácter general, de interés especial, por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento de empleo:

A) Circunstancias Sociales, aplicándose las siguientes bonificaciones en función de la obra a realizar

a) Gozarán de una bonificación del 95% de la cuota del impuesto las obras destinadas a reponer o restituir a su estado original aquellas construcciones destruidas como consecuencia de importante siniestro o calamidades, siempre que se acredite mediante informe técnico que afectó al menos al 90% del inmueble, se mantenga el mismo uso, y no suponga ampliación de la edificación afectada.

b) Gozarán de una bonificación del 20% de la cuota del impuesto las obras que se realicen en viviendas habituales que mejoren la eficiencia energética supeditada a que exista un informe técnico que acredite dicha mejora.

c) Gozarán de una bonificación del 95% de la cuota del Impuesto las obras que han de realizar las Comunidades de Propietarios, las agrupaciones de Comunidades de Propietarios, o los propietarios únicos, de edificios de tipología residencial de vivienda colectiva afectados por el Real Decreto 29/2017 de 17 de mayo, de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, por el que se regula el Informe de Evaluación de los Edificios que afecten a la mejora de la conservación del edificio, a la mejora de la accesibilidad y a la mejora de la eficiencia energética.

d) Gozarán de una bonificación del 95% de la cuota del impuesto las obras de acondicionamiento de locales para adaptarse a las exigencias sanitarias derivadas de la gestión del Covid- 19

Estas bonificaciones deberán ser solicitadas por el contribuyente junto con la licencia de obra o urbanística, debiendo en todo caso ser informadas por los Servicios Técnicos Municipales con carácter previo a su concesión.

La bonificación alcanzará exclusivamente a la parte de cuota correspondiente a las construcciones, instalaciones y obras destinadas estrictamente a dicho fin, por lo que el interesado deberá aportar un desglose del presupuesto en el que se determine

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



6Y075L1H6G3G1L0J17EC

22115I01C

221140014

Referencia interna
FR/C

razonadamente el coste que se refiere a cada supuesto, **y en el supuesto del apartado d) justificación de la normativa por la que se exigen las obras de acondicionamiento.**

B) Circunstancias culturales e histórico artísticas, aplicándose las siguientes bonificaciones en función de la obra a realizar:

a) Gozarán de una bonificación del 95% de la cuota del impuesto, las obras de conservación, regeneración y renovación de los inmuebles urbanos históricos, catalogados o con algún grado de protección y obligación de conservación de estos por parte de sus propietarios, así como las obras de conservación, regeneración y renovación de los inmuebles incluidos en el ámbito delimitado del Plan Especial de Rehabilitación del Casco Antiguo de La Pola Siero.

Gozarán también de esta bonificación del 95% de la cuota del impuesto, las obras de conservación, rehabilitación, regeneración y renovación de los inmuebles urbanos que sean objeto de ayuda por cualquier Plan estatal o autonómico de fomento de estas actuaciones.

Estas bonificaciones deberán ser solicitadas por el contribuyente junto con la licencia de obra o urbanística, debiendo en todo caso ser informadas por los Servicios Técnicos Municipales con carácter previo a su concesión.

La bonificación alcanzará exclusivamente a la parte de cuota correspondiente a las construcciones, instalaciones y obras destinadas estrictamente a dicho fin, por lo que el interesado deberá aportar un desglose del presupuesto en el que se determine razonadamente el coste que se refiere a cada supuesto.

C) Circunstancias de fomento de empleo:

Serán susceptibles de especial interés o utilidad municipal, las construcciones, instalaciones y obras tanto de nueva edificación como las de reforma o de acondicionamiento de edificaciones y/o naves que se lleven a cabo en suelos calificados en el Plan General como industrial o comercial y en las que se fomente el empleo mediante la creación de los siguientes puestos de trabajo, que para su cómputo de cara a la bonificación serán a jornada completa, y con una base imponible del impuesto mínima de 250.000,00 euros (IVA excluido)

La bonificación aplicable será la siguiente:

- De primer establecimiento en el Concejo o nueva actividad:
 - Por creación de 6 a 10 empleos 25%
 - Por creación de 11 a 20 empleos 50%
 - Por creación de 21 a 30 empleos 75%
 - Por creación de más de 30 empleos 95%

A efectos de lo establecido en este apartado, se entiende por primer establecimiento la implantación de una empresa por primera vez en el Concejo, y por nueva actividad, el comienzo de una nueva actividad de una empresa ya instalada.

- De ampliación y mejora:
 - Por creación de 6 a 20 empleos 25%

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



6Y075L1H6G3G1L0J17EC

22115I01C

221140014

Referencia interna
FR/C

- Por creación de más de 20 empleos... .. 50%

○

Se entiende por ampliación y mejora, las obras realizadas por una empresa ya instalada en el Concejo cuya misión es permitir que aumente su actividad.

El importe de la bonificación a la que se refiere este apartado no podrá exceder, en ningún caso, de 100.000,00€

Procedimiento: Para beneficiarse de la bonificación será necesaria la presentación de solicitud declaración de especial interés o utilidad municipal **una vez concedida la licencia de obras o urbanísticas y, en todo caso, antes de transcurridos 24 meses de la concesión de la licencia.**

A la solicitud deberá acompañar:

- Presupuesto de ejecución material, visado por Colegio Profesional correspondiente, desglosando, en los casos en que el proyecto así se haya redactado, las construcciones, instalaciones y obras o de aquella parte de las mismas para la que se solicite declaración de especial interés o utilidad pública. En el caso de que tal desglose no sea posible, se resolverá calculando proporcionalmente sobre la superficie afectada para cada uso, que será sobre la que recaerá tal declaración de especial interés o utilidad pública.
- Memoria de la actividad económica que se pretende desarrollar o se amplía suscrita por representante legal, en la que conste compromiso de cumplir con todos los requisitos para su consideración como actividad de especial interés o utilidad municipal. En el caso de que el sujeto pasivo del impuesto no sea el titular de la actividad económica a desarrollar en el inmueble, la memoria se firmará por ambos y se aportará la documentación que estimen oportuna acreditativa de la relación jurídica existente entre ambos.
- Justificante de hallarse al corriente de sus obligaciones tributaria y de Seguridad Social
- Certificación acreditativa de no haber sido incoado expediente administrativo por infracción urbanística al sujeto pasivo beneficiario de dicha bonificación, ni de haber aplicado al titular de la actividad ningún expediente de regulación de empleo o despido masivo en los 12 meses anteriores a la solicitud.
- Declaración jurada del número de puestos de trabajo de nueva creación, firmada por el titular de la actividad a desarrollar en el inmueble objeto de obras o construcción.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



6Y075L1H6G3G1L0J17EC

22115I01C

221140014

Referencia interna
FR/C

○

Una vez reconocido el derecho y tras la presentación de la documentación acreditativa de los nuevos empleos creados (adjuntando certificado de la seguridad social y demás documentos acreditativos del cumplimiento de las referidas circunstancias), se procederá a la devolución del importe ingresado en exceso.

Una vez finalizadas las construcciones, instalaciones y obras, y en supuesto de que las mismas no se hayan realizado conforme a las licencias urbanísticas concedidas, se perderá la bonificación concedida, regularizándose la situación tributaria de la obra en cuestión, pudiendo conllevar el ingreso de la cuantía bonificada con intereses de demora que procedan.

El disfrute de la presente bonificación quedará condicionado, así mismo, al compromiso por parte del titular de la actividad, de que no se producirá el cierre del centro de trabajo por traslado a otro término municipal u otro Estado, en el plazo de los cinco años siguientes a la concesión de la bonificación, debiendo mantener en este período la misma ratio de número de empleos que permitieron la aplicación de la bonificación.

Así mismo, el órgano de Gestión Tributaria comprobará mediante previo requerimiento de la oportuna documentación, que se han mantenido los requisitos exigidos para la bonificación. En caso de incumplimiento de las mismas se perderá la bonificación concedida, regularizándose la situación tributaria de la obra en cuestión.

Esta bonificación será incompatible con el resto de bonificaciones previstas en este artículo.

El incumplimiento de alguno de estos requisitos durante el disfrute de la bonificación, dará lugar a la pérdida del derecho a la misma, procediéndose a exigir el ingreso de las cantidades dejadas de ingresar como consecuencia de la aplicación del beneficio fiscal con los intereses de demora.”

Segundo.- Someter a información pública el acuerdo provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 4 reguladora de “Impuesto sobre construcción, instalaciones y obras”, durante el plazo de treinta días hábiles, mediante anuncios a publicar en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en uno de los diarios de mayor difusión de la Comunidad Autónoma y en los Tablones de Edictos Municipales, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



6Y075L1H6G3G1L0J17EC

22115I01C

221140014

Referencia interna
FR/C

Tercero.- En caso de que durante el período de exposición pública se presentaran reclamaciones, el Pleno Municipal adoptará el acuerdo definitivo que proceda resolviendo las mismas y aprobando, en su caso, de forma definitiva la derogación de la ordenanza, a que se refiere el acuerdo provisional.

Cuarto.- En el caso de que no se presentaran reclamaciones, ni alegaciones durante el período de exposición pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario, y se procederá a publicar el acuerdo de la derogación de la ordenanza en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Quinto.- El acuerdo definitivo a que se refiere el apartado tercero anterior, incluyendo también los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la derogación de la ordenanza, se publicarán en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

5.- EXPEDIENTE PRE142009.- AYUNTAMIENTO DE SIERO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN ORDENANZA Nº 28, REGULADORA DEL "PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LAS ESCUELAS INFANTILES DE PRIMER CICLO (0-3 AÑOS).

Visto el expediente incoado para la aprobación de la modificación de la Ordenanza nº 28, reguladora del "Precio público por la prestación de servicios educativos en las escuelas infantiles de primer ciclo (0-3 años)".

Vistos los informes obrantes en el expediente.

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda, Gestión económica y presupuestaria. Contratación. Organización y Régimen Interior, de fecha 1 de diciembre de 2020, obrante en el expediente y dictaminada por la Comisión Informativa de Gestión Económica y Presupuestaria, Innovación, Desarrollo y Promoción Económica y Organización, de sesión de fecha 17 de diciembre de 2020, que a continuación se transcribe:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA, GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA. CONTRATACIÓN. ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR

Con fecha 18 de septiembre de 2020, fue firmado el Convenio de colaboración entre la administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Siero para desarrollar el Plan

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



6Y075L1H6G3G1L0J17EC

22115I01C

221140014

Referencia interna
FR/C

de Ordenación de Escuelas de Primer Ciclo de Educación Infantil (BOPA 16/11/2020), que sustituye al firmado en el año 2002, y que regula las obligaciones de ambas partes así como las condiciones de dicha colaboración el sistema de bonificaciones y precios públicos por la prestación del servicio y las bases para la fijación económica que realizará el Principado de Asturias al Ayuntamiento.

Dicho convenio, en su cláusula Duodécima, establece que *“Anualmente se firmará una adenda en la que se concretará la programación a realizar en virtud de las prioridades institucionales, los compromisos que adquiere para el curso de referencia cada una de las administraciones firmantes incluida la aportación económica del Principado de Asturias”*.

Posteriormente a la firma del convenio, se envía a este Ayuntamiento, por parte de la Consejería de Educación del Principado de Asturias, un borrador de la adenda al convenio antes referido, en la que se establece el importe de la aportación prevista del Principado de Asturias, así como una nueva bonificación en las tarifas a aplicar por la prestación del servicio para el caso de los alumnos integrantes de familias numerosas.

Ambos documentos (si bien el último es solamente un borrador), modifican lo establecido en la Ordenanza de Precio Público por la Prestación de Servicios Educativos en las Escuelas Infantiles de Primer Ciclo (Ordenanza Nº28), por lo que a fin de adaptar ésta al nuevo convenio firmado, **se propone** la modificación de los artículos 3º y 4º de la Ordenanza Nº 28 DE PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LAS ESCUELAS INFANTILES DE PRIMER CICLO, que pasarán a tener la siguiente redacción:

ARTICULO 3.- CUANTIA:

El precio público regulado en esta Ordenanza se ajustará a las tarifas establecidas en el Convenio de colaboración suscrito entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Siero con fecha 18 de septiembre de 2020, para el desarrollo del plan de ordenación de las escuelas de primer ciclo de educación infantil.

La actualización de las mismas se realizará, por lo que respecta a los importes, en el mismo porcentaje que se fije con carácter general para los precios públicos del Principado de Asturias. Por lo que respecta a los tramos, según el valor del SMI vigente en el inicio del curso escolar correspondiente.

2. A los efectos de aplicación de las citadas tarifas, se entenderá por:

- a) Jornada completa: La permanencia del niño en el centro durante 8 horas o fracción, siempre que dicha permanencia coincida con la hora de comida. Bajo esta modalidad se incluirá el servicio de desayuno opcional y comida.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



6Y075L1H6G3G1L0J17EC

22115I01C

221140014

Referencia interna
FR/C

b) Jornada de tarde: la permanencia del niño en el centro durante 4 horas o fracción, siempre que dicha permanencia comience con posterioridad a la hora de comida. Bajo esta modalidad se incluirá el servicio de merienda.

c) Media jornada de mañana. La permanencia del niño en el centro durante cualquier fracción de tiempo de la mañana, siempre que sea recogido antes de la hora de la comida. Bajo esta modalidad, que deberá ser expresamente autorizada por el órgano competente, se incluirá el servicio de desayuno opcional.

3. Cuando por razones justificadas, que serán determinadas con carácter general por la Administración Educativa, el niño no asista a la escuela por un periodo continuado y superior a medio mes, solamente se le facturará en dicho mes el 50% del precio público correspondiente. Si la ausencia justificada fuese superior al mes, durante ese período la familia deberá de abonar únicamente el 20% del precio público en concepto de reserva de plaza.

4. El importe de la tarifa correspondiente se prorrateará por los días naturales del mes en los casos de primer ingreso o baja definitiva en el centro.

ARTÍCULO 4.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES:

1. Sobre las tarifas vigentes para cada ejercicio se aplicará un sistema de bonificaciones en función de la renta familiar y el número de miembros de la unidad familiar, según el siguiente cuadro:

Tramos de renta familiar mensual		Bonificación	Precio Público mensual	
Desde	Hasta		Jornada hasta 4 horas (media)	Jornada hasta 8 horas (completa)
	2 SMI	100%	0,00 €	0,00 €
2 SMI	2,71 SMI	63%	29,93 €	59,85 €
2,71 SMI	3,39 SMI	50%	40,44 €	80,88 €
3,39 SMI	4,07 SMI	25%	60,66 €	121,32 €
4,07 SMI		0%	80,88 €	161,76 €

2. La unidad familiar de cuatro hijos/as o más tendrá, además, una bonificación adicional en la cuota correspondiente a la jornada completa de 30 € por cada hijo/a, o 15 € si se trata de

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



6Y075L1H6G3G1L0J17EC

22115I01C

221140014

Referencia interna
FR/C

media jornada, (excluidos los dos primeros hijos y hasta una renta familiar máxima de 6 veces el SMI).

3. En el supuesto de que dos o más hijos de la unidad familiar asistan al centro se aplicará un descuento del 20% sobre la cuota resultante una vez aplicadas las bonificaciones correspondientes.

4.- Se establece una bonificación del 100% de la matrícula para el tercer y siguientes hijos e hijas integrantes de familia numerosa que se matriculen en una de estas escuelas, siempre que el resto de hermanos estén escolarizados en otras etapas educativas.

A los efectos de aplicación del sistema de bonificaciones sobre los precios públicos para las escuelas de Educación Infantil, se entenderá por:

- a) Unidad familiar: Los miembros y modalidades en que es definida por la norma reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- b) Renta familiar: El total de los rendimientos netos obtenidos por la unidad familiar y cuantificados, conforme las normas establecidas para la última declaración del IRPF devengado, obtenidos de la suma de las bases imponibles general y del ahorro.
- c) Renta neta familiar mensual: La renta neta familiar, correspondientes a los 12 meses anteriores a la fecha de la solicitud de ingreso en la escuela, cuantificada según el apartado anterior y dividida por 12 meses.

4. A los efectos de acreditación y justificación de las rentas obtenidas, se seguirán las siguientes reglas:

- a) En caso de que la unidad familiar haya realizado declaración o declaraciones de la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al último plazo establecido para su presentación voluntaria, se tomarán los datos contenidos en ella.
- b) En el caso de que la unidad familiar quiera acogerse a las bonificaciones y la unidad familiar, o alguno de sus miembros, no haya realizado declaración de la renta, se deberá aportar documentación acreditativa suficiente de los rendimientos obtenidos en los últimos 12 meses, en particular nóminas o certificado de la Agencia Tributaria de ingresos percibidos sin obligación de declarar, certificado del catastro sobre titularidad de bienes inmuebles y en caso de que alegue situación de desempleo, acreditación documental de esa situación.

5. La ocultación de fuentes de ingresos de cualquier naturaleza, dará lugar, previa audiencia del interesado, a la revisión de la cuota correspondiente con efectos retroactivos.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



6Y075L1H6G3G1L0J17EC

22115I01C

221140014

Referencia interna
FR/C

6. La posible variación de las circunstancias económicas o familiares del usuario, una vez concedida la bonificación, deberá ser comunicada al Ayuntamiento o en su caso a la Consejería de Educación.”

Segundo.- Someter a información pública el acuerdo provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 28 reguladora de “Precio público por la prestación de servicios educativos en las escuelas infantiles de primer ciclo (0-3 años)”, durante el plazo de treinta días hábiles, mediante anuncios a publicar en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en uno de los diarios de mayor difusión de la Comunidad Autónoma y en los Tablones de Edictos Municipales, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En caso de que durante el período de exposición pública se presentaran reclamaciones, el Pleno Municipal adoptará el acuerdo definitivo que proceda resolviendo las mismas y aprobando, en su caso, de forma definitiva la derogación de la ordenanza, a que se refiere el acuerdo provisional.

Cuarto.- En el caso de que no se presentaran reclamaciones, ni alegaciones durante el período de exposición pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario, y se procederá a publicar el acuerdo de la derogación de la ordenanza en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Quinto.- El acuerdo definitivo a que se refiere el apartado tercero anterior, incluyendo también los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la derogación de la ordenanza, se publicarán en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

6.- EXPEDIENTE 61114M02X - AYUNTAMIENTO DE SIERO- SERVICIOS SOCIALES - CONVENIO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SOBRE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA 2021

Visto el expediente tramitado para la suscripción del Convenio con la Consejería de Servicios y Derechos Sociales para la encomienda de gestión al Ayuntamiento de Siero, de la prestación de los servicios de ayuda a domicilio y de teleasistencia para personas dependientes en el ejercicio 2021.

Vistos los informes de la Intervención Municipal y de la Secretaría General, ambos de fecha 15 de diciembre de 2020, obrantes en el expediente.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



6Y075L1H6G3G1L0J17EC

22115I01C

221140014

Referencia interna
FR/C

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Políticas Sociales, Recursos Humanos, Educación, Cultura y Deporte, Participación y Seguridad Ciudadana, de fecha 17 de diciembre de 2020.

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar la suscripción del Convenio con la Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Principado de Asturias, para la encomienda de gestión al Ayuntamiento de Siero de la prestación de los servicios de ayuda a domicilio y teleasistencia para personas dependientes en el ejercicio 2021, de acuerdo al contenido del mismo que obra en el expediente.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ángel Antonio García González, o la persona que legalmente le sustituya, tan ampliamente como en derecho fuera menester, para la firma del convenio anteriormente aprobado, así como de cuantos otros documentos fuesen necesarios para la plena efectividad del mismo.

7.- EXPEDIENTE 242141008 - AYUNTAMIENTO DE SIERO - MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL (CONSTRUCCIÓN DE GLORIETA EN EL BERRÓN). - EL BERRON (LUGAR) SIERO (ASTURIAS). APROBACIÓN INICIAL.

Visto el expediente incoado para la aprobación del Proyecto de la Modificación 9ª de la Revisión-Adaptación del Plan General Municipal de Ordenación Urbanística del Concejo de Siero, aprobado el 1 de junio de 2006.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, Urbanismo, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, de fecha 14 de diciembre de 2020, obrante en el expediente.

El Pleno Municipal acuerda por mayoría, con los votos a favor de las Sras. Nuño Palacio, Madera Álvarez, Cienfuegos Prada, Nosti Ortea, Álvarez Lario, Pérez Fierro, Suárez Suárez, Martín Velasco, Madrid Romero y Cuadriello González y de los Sres. García González, Rodríguez Morán, Pajares San Miguel, Abad Busto, Villa Martínez, Villa Sánchez, Nava Palacio, Álvarez Álvarez y Martínez Llosa (total **diecinueve votos a favor** de PSOE, PP, Cs, VOX y PVF); **ningún voto en contra;** y la abstención de las Sras. Álvarez Vázquez y Serna Mena y de los Sres. Cosío García, Vázquez Samulewicz y Pintado Piquero (total **cinco abstenciones** de IU-IX y SOMOS Siero):

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



6Y075L1H6G3G1L0J17EC

22115I01C

221140014

Referencia interna
FR/C

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de la Modificación 9ª de la Revisión-Adaptación del Plan General Municipal de Ordenación del Concejo de Siero, aprobado el 1 de junio de 2006, elaborado por el Ayuntamiento de Siero, mediante encargo a los técnicos municipales de la Oficina de Gestión Urbanística Don Manuel Is Maside (Jefe de Servicio) y la Arquitecta Doña Laura Aybar Eguiagaray (Jefa de Sección), que suscriben el documento, en los términos que figura en el expediente.

Segundo.- Someter el expediente a información pública por espacio de dos meses, mediante edictos a publicar en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en uno de los periódicos de mayor difusión de la Comunidad Autónoma, en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones:

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de IU-IX, Sr. Cosío García:

“Sí, bueno, entendemos que la rotonda, la glorieta que se pretende construir y para la que se modificará el plan puede ser necesaria, pero creemos que el asunto del tráfico en El Berrón va mucho más allá de esa glorieta y que debería hacerse, bueno, pues un estudio más integral de lo que es los tráfico ahí. No creemos que la solución vaya a pasar únicamente por esta glorieta. Y en este sentido, creemos que hay que mirar también más hacia, bueno, hacia lo que queremos que sea la movilidad en el futuro del municipio y a abrir más El Berrón, pues hacia lo que es la estación y el uso de transportes colectivos. En este sentido también, pues creemos que está pendiente la apertura de una calle desde la avenida Langreo hasta la estación, o peatonalizaciones que se pueden hacer en el entorno a la calle de la Estación, que ayudaría pues a esa conexión, digamos, con el transporte público y lo que es el tren en El Berrón, que entendemos es una herramienta muy importante. Se propone además modificar puntualmente ahora el plan, cuando estamos inmersos en una redacción, vamos, de la revisión del plan. Y con la situación económica además que se prevé, pues no damos de la urgencia de la construcción de la glorieta, porque bueno, quizás podamos atender primero otras prioridades y este asunto creemos que pueden dilatarse aun en el tiempo. Por todo ello, vamos a abstenernos en la votación.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de SOMOS Siero, Sr. Pintado Piquero:

“Por nuestra parte creemos que, ya lo comprobamos en ciertas modificaciones que se hicieron en otras localidades de Siero, que lo prioritario, dar seguridad y espacio al peatón y a modelos de movilidad sostenibles. Seguir insistiendo en la entrada de coches al centro de las ciudades y que, bueno, cada vez vayan más rápido y sean más ágil y, en la solución. Incluso en esa zona, creemos que existen unas prioridades absolutas, como hoy es la seguridad de peatones, para poder ir al colegio y poder ir al polideportivo. Y por todo ello, creemos que de llegar a tener que hacerse una modificación sobre el tráfico de vehículos tendría que ser más bien, al contrario. Para que quién ganara espacio fueran otros medios de transporte dentro de los pueblos. Además, la situación económica actual y futura, creemos que nos obliga a destinar estos recursos a ayudas a, bueno, pues a los centenares y

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



6Y075L1H6G3G1L0J17EC

22115I01C

221140014

Referencia interna
FR/C

miles de personas que se van a ver afectados, ya que se ven afectados por la crisis, pero puede que se vean aún más. Por todo ello, vamos a abstenernos.”

Intervención de la Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos (Cs), Sra. Martín

Velasco:

“Bueno, en este punto como ya hicimos en comisión, nuestro voto será favorable. Vemos necesaria la construcción de la rotonda de la entrada de El Berrón por la zona oeste. Con ello se evita cruzar toda la población para salir de la localidad, lo que conlleva a una mejor circulación por el centro urbano. Desde nuestro grupo, hemos trasladado al Equipo de Gobierno en varias ocasiones una petición de los vecinos de la zona, donde nos señalan la necesidad de adecuar la avenida de Los Campones. Esta avenida no cuenta en muchos de sus tramos con aceras con la distancia mínima para que circulen los peatones en un trazado de doble sentido, bastante estrecho, y como decía antes, sin aceras adecuadas para en muchos tramos, poder pasar los peatones con un carrito de bebé o con una silla para personas con movilidad reducida. Ahora, vemos en este expediente un informe policial, donde hacen recomendación de que los flujos de la estabilidad de la localidad se deben dirigir a la calle Peña Ubiña y los tramos de la avenida de La Somata y la avenida de Los Campones serían para los accesos, para los cambios de sentido. Con esta modificación, bueno, se prevé un mayor tránsito de tráfico en dicha avenida. Y entiendo que el Equipo de Gobierno antes de hacer la rotonda, estudie todos los accesos de las calles adyacentes a la rotonda y se adecuen a la nueva situación. Desde nuestro punto de vista, no se debe poner una rotonda para aliviar el tráfico en una zona y congestionar otra. O como se suele decir, vestir un santo para desvestir otro. Gracias.”

Intervención del Concejal del Grupo Municipal de Partido Popular, Sr. Nava

Palacio:

“Hola. Buenos días a todos. Bueno, desde el Grupo Popular de Siero, sí mostramos la confianza en el Equipo de Gobierno, pues queríamos recordar que había que invertir más en esta zona este del concejo, que desde nuestro partido entendíamos, que bueno, que está siendo desfavorecida. En cuanto a El Berrón, ya lo hemos valorado en las distintas negociaciones ya, desde septiembre del 2019 que nos reunimos con ustedes, de que había que potenciar esa zona. Vemos esta glorieta positiva para el desarrollo de El Berrón. Y es verdad ya, que os habíamos solicitado que en la avenida de Los Campones, las aceras, ya desde, incluso desde febrero, en los distintos medios de comunicación. Otra, la zona de la farmacia, esperamos que se pueda aprovechar para una reforma más integral. También reivindicar de que, precisamente esta zona de El Berrón, desde su avenida de la Estación, debería de tener un desarrollo urbanístico distinto al actual y que pudiese crecer. Al igual que esperamos que ya también, un deseo del Grupo Partido Popular y que últimamente creo que coincidimos, que hay que unir La Pola con El Berrón y que llevamos ya dos negociaciones intentando hacerlo. Y esperemos que también eso, que esa rotonda sirva también para ese mayor desarrollo y no quede solo en algo de tráfico o decorativo y, también desde el punto de vista de seguridad. Como estamos observando también, aprovechamos a recordar la parte de la entrada de Pola de Siero, que sería la otra parte por donde se podría unir este eje, que esa rotonda no quede así, que se le dote de una seguridad en cuanto a la viabilidad de los pasos de peatones, desde el aparcamiento de la gasolinera, que no queremos ver a la gente caminando por la carrera, por los... de la zona de La Carrera por los arcenes. Y que tenemos

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



6Y075L1H6G3G1L0J17EC

22115I01C

221140014

Referencia interna
FR/C

que seguir desarrollando esa parte de la entrada también de La Pola como pudimos hablar en esas negociaciones. Por todo ello, sí entendemos que son pequeños pasos para lograr ese proyecto mayor. Y por lo tanto, sí cuenta con el apoyo del Grupo Partido Popular, pero recordamos ese proyecto al Equipo de Gobierno. Muchas gracias.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de VOX Siero, Sr. Álvarez Alvarez:

“Bueno, pues nosotros creemos que el crecimiento de nuestras localidades nos hace tomar unas decisiones futuras. Y por el crecimiento que está sufriendo ahora mismo El Berrón, necesita un cambio. Facilitar el tráfico por... o sea, sacar el tráfico del centro de El Berrón es importante para todos. Y crear un pueblo más sostenible y que sea un pueblo más eficaz, hace que creamos que este proyecto es importante. Por lo cual, nosotros, el voto va a ser favorable.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de FORO, Sr. Martínez LLosa:

“Sí, hola, buenos días a todos. Nada, simplemente mostrar nuestro voto favorable y recordar una cosa. Nosotros esto ya lo hicimos en el presupuesto que aprobamos hace, bueno, creo que ya un par de meses, o un mes aproximadamente. Y bueno, bienvenidos a todos los que no lo hicieron en su momento. Y recordar que esto no es que sea una cuestión de que vaya a facilitar el tráfico, sino que va a facilitar la entrada, que después va a favorecer toda la circulación en general de la población de El Berrón. Sí que comentaría el que, bueno, a la hora de elaborar el proyecto, pues como me imagino que se esté contemplado, todas las posibilidades que eviten después cuestiones que dificulten este tráfico. Muchas gracias. Gracias.”

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“Bueno, yo, por comentar alguna cuestión. Este expediente no es que, no es urgente, llevamos más de un año con ello, no es que sea una tramitación urgente. Ya se inició antes del Covid la idea de construir la glorieta de El Berrón, en concreto ya, en el 2015, iniciamos... en el 2015 no, perdón, en el 2019. Estoy ya un poco despistado con los años. En el 2019 ya se dotó en el presupuesto de 2020 y se vio necesaria la modificación puntual del plan, para poder ubicar la glorieta que, lo que va a hacer es precisamente todo lo que ustedes están manifestando. Ese es el objetivo y la función de la glorieta. Mejorar el tráfico en la localidad, no el que entre los coches, sino que también puedan salir, evitando ir por la avenida de Los Campones y mejorando la seguridad a la hora de salir, que también puedan salir en dirección a Pola y a Oviedo con total seguridad, que la salida actual es muy peligrosa, muy peligrosa, tiene que hacerse rodeando, metiendo el tráfico por Los Campones, por donde está el colegio, por donde está el instituto,9 y además de una manera muy peligrosa a la hora de salir a la N-634. Por lo tanto, no solamente busca el poder dar una salida a la localidad, sino que además sea una salida segura. Y la entrada, ya se puede entrar. Esta salida y esta entrada, ¿qué permitirán a El Berrón? Darle una configuración más urbana y evitar tráficos interiores innecesarios, que hay actualmente, pues había gente que tenía, o actualmente hay que hacer mucho recorrido en el coche para ir a ciertos puntos y que con la glorieta entendemos que esos tráficos interiores se reduzcan. En todo caso, bueno, la glorieta, no es lo que discutimos hoy, es una modificación puntual del plan. La glorieta, como decía

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



6Y075L1H6G3G1L0J17EC

22115I01C

221140014

Referencia interna
FR/C

Eduardo, ya se votó en los presupuestos y es una cuestión que ya está superada. Y evidentemente, y ahí, bueno, pues me uno a las palabras y a lo que comenta Hugo de que, tiene que, La Pola, tender a crecer hacia El Berrón, y El Berrón hacia La Pola, para intentar acercar ambas localidades y mejorar las comunicaciones, siendo siempre, y además creo que eso, desde este Equipo de Gobierno es una seña de identidad clara y evidente, siendo siempre el peatón el protagonista. Y bueno, es una cuestión, que con la glorieta es un primer paso, pero que hay más proyectos y más trámites ya en marcha, para mejorar no solamente, pues el entorno urbano de El Berrón y la localidad, siendo más amiga o amigable de los peatones, sino que una mejora de la conexión peatonal y por... y con carriles bici hacia La Pola, Ese es un objetivo claro que creemos que, bueno, que ahí, por lo que he escuchado, pues más o menos todos coincidimos. Y yo creo, que bueno, que al final el objetivo es ese. No es que haya más coches, sino todo lo contrario. Que haya menos tráfico interno, más seguridad y más espacio para los ciudadanos. Y en eso creo que todos estamos de acuerdo y bueno, iremos poco a poco. Bueno, vamos a proceder a la votación.”

PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN.

8.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS. DAR CUENTA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **el Pleno Municipal queda enterado** de la relación extractada del Libro electrónico de ***Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas desde el 23 de noviembre al 17 de diciembre de 2020.***

9.- COMUNICACIONES AL PLENO. DAR CUENTA.

Por la Secretaría General se da cuenta de las siguientes comunicaciones:

14 DE DICIEMBRE DE 2020.

Acuerdo de la J.G.L. (en uso de competencias delegadas por acuerdo del Pleno Municipal en la Junta de Gobierno)

- Aprobación del Proyecto de Renovación de la red de abastecimiento desde depósito de la Magdalena hasta la Rasa y Saús (Siero), así como aprobar la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación de terrenos necesarios para realizar las obras.; así como su publicación de la forma legalmente establecida.

CONVENIOS:

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



6Y075L1H6G3G1L0J17EC

22115I01C

221140014

Referencia interna
FR/C

- **Adenda Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Siero y Cáritas de La Pola Siero**, para la prestación del Servicio de atención al colectivo de transeúntes. Año 2020, cuyo objeto es complementar el contenido de la cláusula octava en lo que respecta al coste del menú del servicio de comedor de Cáritas de La Pola Siero así como modificar la cláusula undécima relativa ampliar el plazo de la justificación de la subvención.

- **Convenio regulador de subvención prevista nominativamente en el presupuesto del Ayuntamiento de Siero a favor de Cruz Roja Española, Asamblea Local de Siero. Año 2020**, cuyo objeto sería establecer la colaboración para llevar a cabo programas, como asistencia a personas en situación de emergencia social, como olas de frío; programa de distribución de excedentes del Fondo de Ayuda Europea y programas de acogida integral de inmigrantes. Sería también objeto del convenio los gastos para el funcionamiento y mantenimiento de los programas, así como de las instalaciones de la Asamblea Local de Cruz Roja de Siero.

- **Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Siero y Cáritas San Martín de La Carrera, Atención a Familias**, cuyo objeto es establecer la colaboración para desarrollo de los proyectos ejecutados en el ámbito de atención a familias en San Martín de La Carrera, y atender las necesidades derivadas de los mismos.

- **Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Siero y la Residencia Nuestra Señora de Covadonga de La Pola Siero**, cuyo objeto es establecer la colaboración para llevar a cabo un programa de alojamiento, dirigido tanto a personas con un grado de autonomía suficiente para las actividades de la vida diaria, como a personas dependientes que sufren graves alteraciones de su capacidad física y/o psíquica, que les impiden que puedan vivir en su medio habitual.

- **Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Siero y Cáritas UP Carbayín Bajo, Carbayín Alto y Valdesoto, Atención a Familias. Año 2020**, cuyo objeto es establecer colaboración para desarrollo de los proyectos ejecutados en el ámbito de atención a familias y así atender distintas necesidades de las mismas.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este punto del Orden del Día, se formulan los siguientes ruegos y preguntas por parte de los/as Sres/as. Concejales/as:

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de IU-IX, Sr. Cosío García:

“Bueno, en primer lugar, queríamos saber, en relación a la subvención y al Convenio con Cáritas de Lugones que vemos en prensa que se iba a renunciar por parte de la entidad y bueno, que

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



6Y075L1H6G3G1L0J17EC

22115I01C

221140014

Referencia interna
FR/C

hacia ver, la noticia, alguna desavenencia con el ayuntamiento en la cantidad de... que suponía esa subvención y demás. Saber si se ha hablado con ellos y si, bueno que en qué situación queda de viabilidad y bueno, y si se va a hacer algo más o se va a intentar modificar de alguna forma la aportación que debe, que puede hacer el ayuntamiento. Después queríamos saber también si por parte del Equipo de Gobierno hay pensada alguna medida que... bueno, que vaya encaminada a reducir la cantidad de basura que el ayuntamiento dirige al vertedero, en vista de las noticias que dicen, como veníamos advirtiendo, que el precio del vertido puede subir de una manera importante en 2021. Y en este sentido, bueno, pues insistimos una vez más en la necesidad de poner en marcha la recogida selectiva de la basura orgánica, que permitiría aliviar esas cantidades que enviamos al vertedero. Y por último, hemos visto también una noticia sobre un nuevo alquiler en régimen de renting o leasing de vehículos municipales por, creo que era el Servicio de Aguas, que se habían entregado los anteriores y se había, bueno, pues traído vehículos nuevos, queríamos saber con qué kilómetros se entregaron los vehículos anteriores, los que teníamos hasta el momento en ese servicio. Nada más.”

Intervención del Concejal del Grupo Municipal de Partido Popular, Sr. Nava

Palacio:

“Muy buenas. Bueno, no sé si será el último Pleno del año, yo voy a aprovechar un poquitín a solicitar, no a los Reyes Magos porque no somos magos en la política, ¿eh, Cepi? Pero bueno, sí a veces podemos ayudar y hacer feliz en ciertos cosillos que es para lo que estamos. Entonces, mira, nosotros, desde el Grupo Popular, ya metimos por registro y ya lo hablamos en las comisiones correspondientes muchas veces. Pero, mira, tenemos unas situaciones casi ya desde febrero, de distintos pueblinos. Por ejemplo, uno en Les Ballines, en la zona de Bendición, que tienen la luz atada a los árboles. Tienen poca luz, la carretera está sin asfaltar, se inunda muchísimo. Entonces, a ver si podemos solucionar, y eso, que vuelva a llegar al invierno y váyase para... va un año y yo que... entiendo que eso es un poquitín asumibles y que quizás no nos queden ahí olvidadas. También, mira, la zona de La Camperona tienen problemas de presión de agua. Por la zona de El Plano, también nos solicitaron un colector y sobre todo, limpiar las fuentes de La Mallá y del lavadero de El Plano, que están un poco, ahí abandonadas y no se puede acceder a ellas. Y bueno, es una parte un poco, a lo mejor, turística para que la gente pueda visitar en esas zonas que son tan rurales. Y luego otra que teníamos también muy atrasada, es en la zona de El Resbalón, de Lugones, que llevamos solicitando, pues que se poden unos árboles de unas fincas anexas, que al final son un problema, junto con la cuneta, de seguridad, al lado de la carretera, que no logramos que se limpien. Y también todos los vecinos de la zona nos indicaron por registro una serie de mejoras como pueden ser unos pasos de peatones, porque no tienen pa cruzar y los coches van muy rápidos. En los aceres no hay papeleras, un poco más de alumbrado. Y sobre todo esto, la limpieza y la seguridad de los cunetes y podar ese árbol. Bueno, no te voy a pedir mucho, solo les dejo ahí esos tres. Tenemos alguna más, pero para año nuevo, como se suele decir. Y luego, sí quería hacer un ruego en, también en estos feches, que a ver si ya que sois del mismo partido y tendréis comunicación, a veces mucho más directa con el Principado, que estas últimas restricciones que nos están acometiendo a nuestro concejo de Siero y para to las familias, resulten extremadamente dures. Estamos de acuerdo que tenemos que respetar las medidas de... sanitarias, y que tenemos que ser responsables para no volver a caer y salir de esta situación tan difícil y que está siendo larga y duradera. Pero vamos, las restricciones últimas de juntarnos seis, de cerrar a

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



6Y075L1H6G3G1L0J17EC

22115I01C

221140014

Referencia interna
FR/C

las doce y media, están abocando a un cierre de hostelería porque prácticamente no van a poder dar ninguna cena y la gente va a quedarse en casa. Entonces, pues hombre, desde aquí, desde Siero, apoyando un poquitín la parte que nos toca de los nuestros comercios, de nuestra hostelería, de esos sectores, a lo mejor un ruego, que sea instar a que valore esas fechas puntuales y les pueda dejar por lo menos, por lo menos como estaban. Muchas gracias, Cepi.”

Intervención del Concejal del Grupo Municipal de IU-IX, Sr. Vázquez Samulewicz:

“Buenos días a todos. Nada, solo quería, bueno, hacer un ruego, recordar una vez más igual que en comisión, que bueno, que la Avenida de Oviedo, situada en Lugones, pues está teniendo bastantes problemas con el tema de las ratas. Mirar a ver si, bueno, si se puede mandar a la empresa a que desratice o algo por el estilo, porque la verdad que ya hay varios comercios que están teniendo problemática con este tema porque tienen que andar peleándose con las ratas para que no entren dentro de sus establecimientos. Entonces, bueno, a ver si se puede acometer cuanto antes esa problemática y así les dejamos un bonito regalo también a los comerciantes de Lugones.”

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“Bueno, voy a intentar contestarles. Lo del Convenio de Cáritas, la cantidad que había... que había, era la que estaba dotada en el presupuesto. En el presupuesto aprobado en el 2019 para el 2020, Cáritas tenía una partida, igual que Cáritas Lugones, igual que el resto de Cáritas, y es la cantidad que había para firmar. Y bueno, pues no les parecía adecuado y declinaron el querer firmarlo. No... no hay mucho más que añadir. El presupuesto lo aprueba el Pleno y las cantidades se dotan. Unos años llevan unas partidas, al año siguiente puede ser la misma, diferente o ninguna. Había la que había aprobado el Pleno y esa es la cantidad que se proponía para firmar en el convenio no les parecía satisfactoria, cosa que respetamos profundamente, pero bueno, pues no hay otra opción a día de hoy. Y evidentemente los vertederos, evidentemente. Es un enorme problema el tratamiento de la basura por eso, entre otras cosas, planteamos hacer un punto limpio en Pola y en la zona de Lugones. La tasa de la recogida, pues va a subir de manera muy importante a aquellos ayuntamientos que no lleguen a unos mínimos de reciclaje, que en Siero no se llega y en, yo creo que en ningún municipio de Asturias, y eso va a ir obligatoriamente a la factura que nos paga, que nos pasa, perdón, Cogersa en este caso, en función de esos índices de reciclaje, si no se llega, la factura por tonelada será mayor. Es un problema colectivo de todos los ciudadanos de Siero y que en buena medida es un argumento más para reciclar, para que todos tengamos, no solamente una conciencia medioambiental muy necesaria sino que además una conciencia económica, porque la factura del tratamiento de los residuos que se generan en Siero va a subir de manera importante. Y bueno, pues ahí hay varias líneas de trabajo abiertas que en el primer trimestre del próximo año, pues espero que tengamos ya noticias. Tenemos un contrato en vigor que tiene un modelo de recogida, que es el que es. Dicho contrato finaliza en el año 2023 y a partir del 2021 vamos a iniciar ya los trabajos para definir ese nuevo modelo de contrato que queremos y que, en especial atención para el tratamiento sostenible o, bueno, en la medida de lo posible, de nuestros residuos. Generar menos residuos va a ser el primer objetivo que tengamos y segundo reciclar, con el objetivo de que, bueno, pues de que seamos lo más sostenibles, posible con los residuos. Y en ese ambicioso plan, evidentemente los puntos limpios también son necesarios porque, si, por poner un ejemplo, si una persona tira un enser, donde lo está haciendo actualmente, que es en la zona de la recogida de la basura orgánica, en lugar de en un punto limpio eso significa que cuando va

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



6Y075L1H6G3G1L0J17EC

22115I01C

221140014

Referencia interna
FR/C

Cogersa, pues va a tener más peso el camión que lo recoge y vamos a tener que pagar más por ese depósito de ese camión, y así en todos los camiones sucesivos. Igual que si tiramos un plástico o un vidrio, a la orgánica en lugar de a la selectiva, supone que tendremos que pagar más cuando, si va a la selectiva no solamente no tendremos que pagar por el depósito en el vertedero sino que la recogida es gratuita. Bueno, pues son cuestiones que evidentemente son un ejercicio colectivo, porque no se individualiza el recibo sino, pues evidentemente sería mucho más fácil, pero que hacen, bueno, de un ejercicio de reflexión interna y de, evidentemente, hay que, pues difundirlo, educar. La ordenanza ya lo obliga, ya lo exige, mayor control, mayor vigilancia, dar más facilidades, y es una tarea imprescindible en los tiempos que corren. La ley ya lo obliga, pero aunque no hubiese ley yo creo que es una cuestión también de conciencia y de cultura que debemos de potenciar desde el ayuntamiento, y que en el nuevo contrato tiene que dar respuesta a buena parte de estos problemas o al menos a alternativas, que a día de hoy en algunos casos no la hay. Pero quedémonos con el reciclaje. Cuando una persona no recicla, si yo tiro la botella de vidrio en el contenedor de vidrio, Cogersa nos hace la recogida gratuita y no pagamos por esa botella que se deposita en el vertedero, que lógicamente luego sigue su proceso de tratamiento y de reciclaje. Si esa misma persona, esa misma botella, en lugar de reciclarla, de tirarla al contenedor de vidrio, la tira a la orgánica, como lamentablemente ocurre en muy buena, en una gran parte de los ciudadanos de este municipio, no solamente tenemos que pagar por recogerla, porque hay que pagar por recogerla, sino que cuando el camión que la recoge llega a la presa de Cogersa tiene que pagar por esa botella. Por lo tanto, bueno, pues una cuestión bastante sencilla de entender y que depende de la conciencia, en este caso. En esto debemos hacer nosotros, desde el ayuntamiento, mucho más, como es la recogida orgánica que evidentemente tiene que jugar un papel fundamental en el nuevo contrato. Pero en estos casos, que ya está implantado desde hace mucho tiempo, estamos dependiendo en gran medida de la conciencia de los ciudadanos en este sentido. Los puntos limpios, lo mismo, si yo selecciono las materias que tienen que ir a un punto limpio, si hago una selección correcta, si hago una recogida selectiva y un tratamiento correcto, pues eso no solamente nos abaratará el depósito, aunque sí hay que pagar en buena parte de estos residuos, sino que haremos un... bueno, haremos gran favor al medio ambiente. Bueno, son cuestiones que están encima de la mesa y que ahora ya por ley. No... La ley ahora dice, usted tiene ahora la obligación de reciclar, si no llega a un mínimo, la tarifa sube. Es decir, el precio por tonelada que tienen que pagar los vecinos de Siero, sube, se incrementa. ¿Y qué significa eso? Pues que la tasa se tendrá que aumentar, y es una cuestión colectiva que, bueno, yo confío en que con la colaboración de todos. Porque además esto es una cuestión que todos vais a tener participación, que es una cuestión que afecta a todos, pues debemos de intentar mejorar estos datos en Siero. Y ahí, insisto, calculo que a partir del primer trimestre de 2021, segundo, pues iniciaremos un equipo de trabajo para todas estas cuestiones, pensando en el nuevo contrato que entrará en vigor en 2023. Y que, aunque todavía queda, pero bueno, yo sí que quiero contar con todos ustedes para que nos ayuden a elaborar de la mejor manera posible, o a trazar las líneas generales de cómo debe de ser la recogida de residuos en el municipio, y totalmente de acuerdo en ese sentido.

Y luego, el renting de los vehículos de aguas, no sé cuántos kilómetros tienen, pero la ley nos limita a cuatro años el renting de los vehículos. Entonces, si se intentó extender este plazo a más años, dado que no tenemos mucho kilometraje. No tienen un uso muy intensivo en nuestros vehículos, pero la ley nos limita a cuatro años. En todo caso, bueno, pues lo que se ha hecho es renovar los que

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



6Y075L1H6G3G1L0J17EC

22115I01C

221140014

Referencia interna
FR/C

había y yo creo que está dando muy buen resultado este sistema para el servicio y para, bueno, y también para la gestión, del ayuntamiento.

En cuanto a las peticiones que me haces, Hugo, de, tanto Les Ballines, como La Camperona y El Resbalón, pues oye, lo miramos. En La Camperona, la presión del agua es uno de los proyectos que están haciéndose. No sé si concretamente ese punto es el que se ha iniciado ya, con un proyecto terminado, los trámites de expropiación para poder ejecutarlo. Bueno, no obstante, Alejandro, que es el que conoce mejor todas estas cuestiones, que te ponga al corriente y que, bueno, y que él te vaya explicando un poco la planificación que hay para acometerlo.

Y bueno, y luego respecto a las restricciones del Covid, bueno, pues yo ya no voy a hablar de esta cuestión porque si se hace mucho es mucho, si se hace poco es poco, si se toma unas medidas, siempre hay alguien que evidentemente... Ante esta situación, yo siempre digo que me alegra no tener que tomar las decisiones que tienen que tomar el Gobierno de cualquier comunidad autónoma y de la nación, incluso de Europa. La situación es tremendamente difícil, tremendamente complicada. Evoluciona día a día de manera muy imprevisible en algunos casos, y yo no me atrevo a hacer ninguna recomendación de si la hora de cierre tiene que ser una u otra. Es verdad, que hay unos sectores muy, muy, muy afectados, a los que habrá que intentar dar la máxima ayuda, pero en cuanto a las cuestiones sanitarias yo no me atrevo a hacer ninguna recomendación, la verdad que no... Recientemente, tenemos a día de hoy encima de la mesa, esta nueva cepa que sale en Reino Unido, que puede extenderse, que están viendo si la vacuna va a ser o no eficaz con ella. Bueno, la situación está aún lejos de controlar se y bueno, confiemos que en el 2021, pues se resuelvan todas estas cuestiones que yo creo que sería el mejor deseo, la salud y que se resuelva este problema. Y luego, Tárik, doy... trasladaré esta situación hoy mismo, para que, bueno, pues el servicio de desratización y tratamiento de plagas, bueno, pues que den una pasada por la zona.

Bueno, yo antes de finalizar quería, en nombre de Susana, que bueno, pues me ha pedido que, por favor, que os traslade a todos el agradecimiento por las muestras de afecto y de cariño que le habéis hecho llegar en estos últimos días, como consecuencia del fallecimiento de su padre, y cosa que me pide que os traslade, el agradecimiento. Y bueno, si no hay más puntos, levantamos sesión.

Y no habiendo más asuntos a tratar, y siendo las ocho horas y cuarenta y siete minutos, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, de todo lo cual yo, como Secretario General de la Corporación, doy fe, extendiendo la presente acta, que certifico.

Ejecútese y cúmplase